
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Juicio de Amparo 12/2005, promovido por Banca Serfín, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, por acuerdo de veintiuno de octubre de dos mil cinco, se ordenó: por ignorarse el domicilio de la tercera perjudicada Constructora Esgon, Sociedad Anónima de Capital Variable, se emplace a juicio mediante edictos. Se señalaron las once horas del nueve de noviembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de Ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 221508)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado Ditumex, S.A. de C.V.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al Toca número 2271/2005 deducido del juicio ordinario mercantil seguido por Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. en contra de Ditumex, S.A. de C.V., se dictó proveído de fecha cuatro de noviembre del dos mil cinco, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Ditumex, S.A. de C.V., se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 221291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**EDICTO**

Tercero perjudicado: Mario Ettore Di Vecce Urbani

En los autos del Juicio de Amparo número 764/2005-IV promovido por Antonio Olivares Lara, apoderado legal de Autotransporte Dast, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del ejecutor adscrito a dicho Juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Mario Ettore Di Vecce Urbani, se ha ordenado en el proveído de catorce de octubre del año en curso, emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Y como está ordenado en el proveído de veinticuatro de octubre del año en curso, se señalaron las once horas con treinta minutos del catorce de noviembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 24 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 220440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.

EDICTO

Tercero perjudicado: José Emir Odiardi Puron.

En los autos del Juicio de Amparo 521/2005-IV, promovido por Jorge Ernesto Arroyo Aguilera, en su carácter de apoderado legal de Ernesto Cruz Valdez, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario notificador de su adscripción, se reclama: todo lo actuado dentro de los autos del expediente número 1075/96 promovido por Paredes Herrera Estela y Valentín Mosqueira Ríos en contra de Luciana Martínez Montaña, José Emir Odiardi Puron y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, así como la ejecución de la sentencia definitiva dictada en dicho procedimiento por medio de la cual manifiesta el quejoso se le pretende lanzar del bien inmueble ubicado en Presidente número 143, colonia Portales, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado José Emir Odiardi Puron, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de nueve de septiembre del dos mil cinco, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 221258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Alejandro Rosales Carmona.

En los autos del Juicio de Amparo número 1474/2005-6, promovido por Embotelladora Metropolitana, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los siguientes periódicos, la Jornada, el Universal, Diario Monitor, el Financiero, el Heraldo de México y el Reforma, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 27 de octubre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Leticia Durán Góngora

Rúbrica.

(R.- 221490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río

EDICTO

En el Juicio de Amparo 956/2005 promovido por Fernando López Arias Valenzuela Apoderado General y Administrador Unico de la Sociedad Mercantil Impulsora de Turismo Golfo Caribe, Sociedad Anónima, por auto de cuatro de los corrientes se ordenó emplazar por edictos a Odilón Uscanga Guillén, Antonio Gamboa Morales, Pedro Delfín Lara y Manuel Cazarín Guillén, como terceros perjudicados en el Juicio de Amparo 956/2005 promovido por Fernando López Arias Valenzuela Apoderado General y Administrador Unico de la Sociedad Mercantil Impulsora de Turismo Golfo Caribe Sociedad Anónima contra actos de los magistrados que integran la sala auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz, y otras, cuyo acto hizo consistir en: "...la resolución emitida en día 15 de agosto del presente año (2005), en cumplimiento del fallo emitido en el Juicio de Amparo 221/05, y la cancelación de los oficios 1082 y 1083 de fechas 9 de marzo de 1996, que ordenó la cancelación de las diversas inscripciones...", Acuerdo que se cumple mediante esta publicación que se realiza según los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que queda a disposición de los terceros señalados en la Secretaría del citado Juzgado las copias de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá efectuarse de siete en siete días, por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Excelsior, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y en el diario El Dictamen de la ciudad de Veracruz, apercibidos que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se les efectuarán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto en los numerales ya citados.

Boca del Río, Ver., a 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. María Elena Suárez Préstamo

Rúbrica.

(R.- 221591)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Puebla, Pue.**EDICTO**

A: Oscar García Medina (tercero perjudicado).

En acuerdo de tres de noviembre de dos mil cinco, dictado en los autos del expediente principal del Juicio de Amparo número 908/2005, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Martha Patricia Cuevas Ayala, contra actos del Presidente de la República y otra autoridad, en el que señala como actos reclamados el consistentes en: "El decreto expropiatorio de treinta de abril de mil novecientos noventa y dos, publicado el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos, en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual quedó afectado el predio que poseo que es el lote ocho de la manzana uno del lugar denominado San José Vista Hermosa Sur, ejido de San Andrés Cholula, Puebla, hoy número oficial 91 de la prolongación Calle 25 de la colonia Concepción las Lajas del municipio antes referido". Se señaló a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Monitor"; deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que corresponda, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrado de este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las diez horas con veinte minutos del dieciocho de noviembre de dos mil cinco. Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 8 de noviembre de 2005.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Octavio Zafra Jarquín

Rúbrica.

(R.- 221371)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

Notificación personal a:

Minerales de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco de Jesús Valle Cabrera.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 80/2005, promovido por Barita de Apatzingán, S.A., representada por Edmundo Cornejo Duron, en contra de Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., y Francisco de Jesús Valle Cabrera, en el que se les reclaman las siguientes prestaciones: **A).-** La terminación del contrato privado de explotación minera celebrado el catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis; **B).-** La desocupación y entrega de todas y cada una de las minas motivo del contrato de explotación minera; **C).-** El pago de la cantidad de \$205,800.00 (doscientos cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes a las 5.145 toneladas de barita que "El Explotador" Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., extrajo de los fundos mineros de las minas denominadas La Blanca y la Codiciada; asimismo, el pago de la cantidad de \$545,452.00 (quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), que dejó de cubrir Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., y que corresponden a los pagos que debió realizar conforme a lo establecido en la Ley Minera y su Reglamentaria en vigor; **D).-** La declaración de que es nulo cualquier contrato operación u acto jurídico público o privado que haya realizado "El Explotador" Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., sin consentimiento de la accionante, respecto de lo fundos mineros; **E).-** El pago de los gastos y costas que se origin con motivo del presente juicio. Escrito de demanda que fue exhibido el veintinueve de abril del presente año, y previo desahogo de prevención, se admitió a trámite el nueve de mayo de la presente anualidad, en la vía y forma propuestas, ordenándose correr traslado y emplazar legalmente a juicio a Minerales de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco de Jesús Valle Cabrera, para que en el término de Ley produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra y opongan excepciones y defensas, asimismo, para que señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las notificaciones se les harán por rotulón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con fecha treinta de septiembre de dos mil cinco, el Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ordenó realizar el emplazamiento a juicio a ambos demandados, por medio de edictos a costa de la parte

actora, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; teniendo treinta días para que contesten la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado. Quedan a su disposición copias de la demanda para su debido traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 220589)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Amparo 257/2005, promovido por Ana Gabriela Espinoza Jiménez, contra actos del juez y secretario de acuerdos adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por acuerdo de ocho de noviembre de dos mil cinco, se ordenó: Se han agotado las instancias posibles para localizar a la tercera perjudicada María Teresa Navarro Castellanos de Chapa, con fundamento en lo previsto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso precepto 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de materia, se ordena emplazarla mediante edictos; quedan copias de ley a disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los once de noviembre de dos mil cinco. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Judith Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 221590)

AVISOS GENERALES

INTEGRADORA DE EDITORES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 6 de abril de 2005, se tomó el acuerdo de reducir el capital social en su parte fija en la cantidad de \$125,000.00 M.N. (ciento veinticinco mil pesos, moneda nacional), para quedar establecido aquél en la cantidad de \$250,000 M.N. (doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional).

México, D.F., a 31 de octubre de 2005.

Integradora de Editores Mexicanos, S.A. de C.V.

Presidente

Antonio González-Karg de Juambelz

Rúbrica.

(R.- 220634)

Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva

Area de Responsabilidades
Expediente ER-222/2005
Oficio OIC/PFP/AR/2248/2005

EDICTO

C. Beatriz Villegas Terrazas.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo, 24 segundo párrafo y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3 inciso D, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se cita a la C. Beatriz Villegas Terrazas para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de un término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, ubicadas en calle América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, en atención de que con motivo de la recepción del oficio número PFP/CAS/DGRF/472/2002, de fecha trece de mayo del dos mil dos, suscrito por el Directora General de Recursos Financieros de la Policía Federal Preventiva, mediante el cual remitió oficio PFP/CTA/UEA/0117/02 de fecha quince de marzo del dos mil dos, del que se desprenden presuntas irregularidades administrativas cometidas por la C. Beatriz Villegas Terrazas, consistentes en que en su carácter de Enlace Administrativo de la Dirección de Planeación y de la Coordinación de Transportes Aéreos de la Policía Federal Preventiva, el día quince de marzo del dos mil dos, solicitó el pago de viáticos internacionales a comprobar, a favor de los CC. Carlos Antonio de los Santos Montiel, Juan Enrique Salinas Vega y Paz Susana Leyva Sánchez, por la cantidad de diez mil dólares; sin embargo, de autos se desprende que la presunta responsable presentó documentación con firmas apócrifas, ya que el formato de orden de ministración de pasajes y viáticos presenta alteraciones en las firmas de autorización de los CC. Genaro Pérez Rocha y Faustino V. Ruíz Taviel de Andrade, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública y Jefe del Estado Mayor de la Policía Federal Preventiva respectivamente.

De acreditarse lo anterior, vulneraría lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I, II, III, IV y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I y IX de la Ley de la Policía Federal Preventiva y 135 fracciones II, IV, XII, XXVII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, la responsabilidad administrativa que se llegara a determinar en el expediente en el que se actúa y la posible sanción, serán sin perjuicio de las sanciones que imponga la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, toda vez que este Organismo Interno de Control depende normativa y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública tal y como se desprende de los artículos 3o. inciso D, 66 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto, se hace de su conocimiento, que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica, que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos: 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que, en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Por último, en caso de producir contestación por escrito a las responsabilidades administrativas que se le atribuyen, a efecto de preservar el principio de celeridad procesal, podrá usted, de no haber inconveniente, acompañarlo con su respaldo en dispositivo magnético disquete de 3.5", en versión Word para Windows 1998 en adelante. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 93 fracción VII del Código adjetivo invocado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 221071)

Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva

Área de Responsabilidades

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades de Servidores Públicos

Oficio OIC/PFP/AR/2139/2005

Expediente ER-257/2005

EDICTO

C. Fernando Gutiérrez Aguilera.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo, 24 segundo párrafo y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3 inciso D, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se realizará, dentro del término de treinta días contados del siguiente de la última publicación, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, ubicadas en calle América número 300 entre Pacífico y Real de los Reyes, nivel "C", colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, en atención a que con motivo de la recepción e investigación, del oficio PFP/CIP/DGOAPPF/2084/03, de fecha veintinueve de octubre de dos mil tres, signado por el Director General Operativo de Aeropuertos, Puertos y Puntos Fronterizos, del que se desprenden presuntas irregularidades administrativas atribuibles a usted, consistentes en que en su carácter de Director del Comité de Evaluación y Permanencia de la Comisión del Servicio Civil de Carrera Policial de la Policía Federal Preventiva, probablemente incurrió en la siguiente irregularidad: al decretarse en la resolución de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dos, emitida por la Comisión del Servicio Civil de Carrera Policial de la Policía Federal Preventiva, la baja administrativa del C. Luis Andrés Morales Bernabé como elemento de la Policía Federal

Preventiva dentro del expediente CSCCP/PA/313/03, omitió dar cabal cumplimiento al punto resolutivo tercero de dicha resolución, en el que se ordena notificar tanto a la Coordinación de Administración y Servicios, al Estado Mayor y al superior jerárquico del elemento involucrado, toda vez que en el punto cuarto del mismo documento se autoriza al personal del Comité de Evaluación y Permanencia, para librar los oficios correspondientes, así como para practicar las notificaciones que resultaran necesarias, siendo que únicamente lo hizo del conocimiento de la primera de las instancias mencionadas anteriormente.

De acreditarse lo anterior en este procedimiento, implicaría violación a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto por los artículos 12 fracción IX de la Ley de la Policía Federal Preventiva, y 133 y 135 fracciones II, XXIV, XXVII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, la responsabilidad administrativa que se llegara a determinar en el expediente en el que se actúa y la posible sanción, serán sin perjuicio de las sanciones que imponga la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, toda vez que este Organismo Interno de Control depende normativa y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, tal y como se desprende de los artículos 3, inciso D, 66 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto se hace de su conocimiento que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles, esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Por último, en caso de producir contestación por escrito a las responsabilidades administrativas que se le atribuyen, a efecto de preservar el principio de celeridad procesal, podrá usted, de no haber inconveniente, acompañarlo con su respaldo en dispositivo magnético disquete de 3.5", en versión Word para Windows 1998 en adelante. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 93 fracción VII del Código adjetivo invocado.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2005.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 221072)

PERIODICO EL NACIONAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)

Activo

Circulante	
Cuentas por cobrar, neto	-
Total circulante	-
Total del activo	-

Pasivo

Acreedores diversos	-
Contribuciones por pagar	224'660,765
Contingencias	-
Suma pasivo	224'660,765

Capital

Capital social	137'660,066
Pérdidas acumuladas	(140'505,846)
Resultado neto del ejercicio de liquidación	(221'814,985)
Suma capital	(224'660,765)
Total pasivo y capital	-

México, D.F., a 10 de noviembre de 2005.

Liquidador

Contador General

Lic. José Martínez Zorrilla Gangoiti

L.C. Claudia Matilde González Cuevas

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 221536)

Lotería Nacional para la Asistencia Pública

NOTA ACLARATORIA

Por el que se informa al público en general que en relación a la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre del año en curso, respecto al acuerdo por el que se expiden las bases especiales para Sorteos Extraordinarios de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con número de registro R.- 221582.

Dentro de apartado de considerando, **dice:**

Que tomando en cuenta lo anterior, la Junta Directiva durante el desarrollo de su tercera sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de dos mil cinco, dictó al efecto el Acuerdo número 80/95,...

Debe decir:

Que tomando en cuenta lo anterior, la Junta Directiva durante el desarrollo de su tercera sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de dos mil cinco, dictó al efecto el Acuerdo número 80/2005,...

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.

El Secretario de la Junta Directiva

Marco Antonio de la Peña Sánchez

Rúbrica.

(R.- 221684)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2
Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficios 134-302394/2005 y 311-405115/2005
Clasificador: CNBV.311.311.12.(5479)“2005-10-24”

Asunto: Autorización para la operación de FinComún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Unión de Crédito, como Sociedad Financiera Popular en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

FINE Servicios, S.C.

Colinas del Cimatario número 221

Colonia Colinas del Cimatario

C.P. 76190, Santiago de Querétaro, Qro.

Presente.

At'n.: Lic. Alexis Villanueva Ruiz

Representante Legal.

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 12 de octubre de 2005, y en atención a la solicitud dirigida por FINE Servicios, S.C., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), contenida en su escrito de fecha 18 agosto de 2005, y recibido en esta CNBV el día 19 de agosto de 2005, presentado en nombre de la Sociedad denominada Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Unión de Crédito, Fincomún, por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para que Fincomún opere como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como 4, fracción XI, y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 15, fracciones II y IX, en relación con los artículos 24, fracción III y 37, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

“Primero.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en los Dictámenes que se acompañan como Anexos I y II de este documento, autorizan la operación de la sociedad anónima de capital variable, Unión de Crédito, que se denominaría Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, como Sociedad Financiera Popular, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, sujeto a que dentro de un plazo de 90 días, dicha sociedad regularice la situación crediticia de las personas que registran saldos vencidos detectados por esta CNBV durante el proceso de autorización”.

Que en alcance a la información que Fincomún ha venido proporcionando a la CNBV, el pasado 18 de octubre de 2005, el señor Vicente Fenoll Algorta, en su carácter de Director General de Fincomún, presentó a esta CNBV un reporte de crédito expedido por las sociedades de información crediticia en el que se observa la liquidación del saldo vencido que presentaba una de las personas integrantes del Consejo de Administración.

La autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Unión de Crédito, operará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, al Código Civil Federal, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, y esta denominación se podrá usar seguida de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio será en la Ciudad de México, D.F. y el ámbito geográfico en el que operará será Regional.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta Comisión podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, deberá acreditar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dentro del plazo a que se refiere la base anterior, que cuenta con lo necesario para iniciar operaciones para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior se notifica con fundamento en los artículos 16, fracción I, inciso 4), y 30, fracción I, inciso 7), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004, y reformado mediante Acuerdo publicado en ese mismo órgano de difusión el 11 de agosto de 2005; en relación con el artículo 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

Atentamente

México, D.F., a 24 de octubre de 2005.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General de Supervisión de
Entidades de Ahorro y Crédito Popular

C.P. Luis Felipe Mariscal Magdaleno

Rúbrica.

El Director General Técnico

Lic. César A. Mondragón Santoyo

Rúbrica.

(R.- 221546)

COLEGIO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS Y LICENCIADOS EN CONTADURIA, A.C.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005

El Colegio Mexicano de Contadores Públicos y Licenciados en Contaduría, A.C., de conformidad con los artículos 19 y 24 de los estatutos vigentes convoca a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria del ejercicio social 2005, la que se llevará a cabo el próximo día 6 de diciembre del presente año, en el salón Pelayo del Centro Asturiano Polanco, ubicado en la calle de Arquímedes número 4, colonia Polanco, código postal 11550, México, Distrito Federal, siendo la primera convocatoria a las 19:30 horas y segunda y última convocatoria a las 20:00 horas del mismo día bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Contenido del informe del Consejo Directivo Bienio 2005-2006:

- 1.-** Palabras de apertura del presidente de la Junta de Honor y Justicia.
- 2.-** Informe del presidente del Consejo Directivo.
- 3.-** Informe del tesorero del Consejo Directivo.
- 4.-** Informe del comisario.
- 5.-** Aceptación de nuevos asociados.
- 6.-** Asuntos generales.
- 7.-** Palabras de bienvenida.

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2005.

Presidente del Consejo Directivo

C.P.C. José Fidel Hernández García

Rúbrica.

(R.- 221457)

INMUEBLES INDUSTRIALES JAIME, S.A.

AVISO

En asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de agosto de 1994, se acordó disminuir el capital social en la suma de \$1,000.00 mediante reembolso a los accionistas.

México, D.F., a 28 de octubre de 2005.

Administrador Único

C.P. Elías Bessudo Madjar

Rúbrica.

(R.- 221097)

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)
Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria del Fondo de Fomento
y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)
LICITACION PUBLICA LP-DBM-01/2005
MOBILIARIO DE OFICINA, PAPEL REVOLTURA Y CARTUCHOS
CONVOCATORIA

El Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 constitucional y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal publicadas en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2004, adoptadas por FONACOT por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles, ubicada en el 1er. piso del inmueble de avenida Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., convoca al público en general a participar en la licitación pública LP-DBM-01/2005, para la enajenación de:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio mínimo de venta
1	Mobiliario de oficina	1	Lote	\$465,266.53
2	Papel revoltura	2,600 kgs	Lote	\$0.1615
3	Cartuchos	2,000 kgs	Lote	\$0.5977

- Las bases de la licitación: se encuentran disponibles para su consulta en Internet en la página www.fonacot.gob.mx, o bien para su venta en avenida Insurgentes Sur número 452, 1er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52-65-74-00, extensión 7599, del 17 al 25 de noviembre de 2005, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, las cuales tendrán un costo con el IVA incluido de \$57.50 (cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.).

- La forma de pago: ésta se efectuará en efectivo o con cheque de caja o certificado expedido a nombre de FONACOT en la caja ubicada en la planta baja del edificio de FONACOT, sito en avenida Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, y/o cheque certificado o de caja expedido a favor "Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores" FONACOT, en un horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas.

- Verificación de los bienes: los interesados podrán asistir de lunes a viernes, a partir del 17 al 25 de noviembre de 2005, a las instalaciones del almacén general ubicado en la calle de Cuauhtémoc número 54, colonia San Francisco Xocotitla, código postal 02960, Delegación Azcapotzalco, donde se encuentran ubicadas las partidas 1 y 2, las partidas 1 y 3 se localizan en la bodega de Mar Adriático número 46, colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, para asistir a la verificación de bienes presentará identificación y comprobante de pago de bases.

- Monto de la garantía: para garantizar su oferta los proponentes deberán presentar a su elección cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor de FONACOT, en moneda nacional por un importe equivalente al 10% del precio mínimo de venta de la partida ofertada en sobre cerrado que marcarán con el número 2 en el acto de recepción y apertura de sobres.

- Recepción y apertura de sobres y fallo: se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2005, a partir de las 12 horas, en la sala 3 ubicada en la planta baja de avenida Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- En caso de declararse desierta alguna o algunas de las partidas: se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en 1a. almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación y un 10% menos en la 2a. almoneda.

- Pago: el participante ganador al día hábil siguiente del fallo, deberá efectuar el pago del bien adjudicado mediante cheque certificado librado por el mismo o de caja expedido por una institución bancaria a favor de FONACOT, o pago en efectivo en la caja ubicada en la planta baja de avenida Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en cuyo caso, el importe de la garantía de sostenimiento de su oferta, se aplicará a la cantidad que se hubiera obligado a cubrir.

- Retiro de bienes: el plazo máximo para el retiro de los bienes adjudicados será a más tardar el día 5 de diciembre de 2005.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.

El Subdirector General de Administración

Lic. Enrique Franco Ciurana

Rúbrica.

(R.- 221569)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y la Base Décima Cuarta de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la venta de bienes muebles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública número BIRMEX/DA/GAMMP/01/2005

Costo de las bases	Fecha límite de entrega de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas	Fallo
Gratuitas	1/12/2005	2/12/2005 10:00 horas	5/12/05 10:00 horas	6/12/2005 10:00 horas	6/12/2005 10:00 horas

Lote único		
Descripción	Cantidad de bienes	Precio mínimo de venta
Unidades automotrices	11	\$44,860.45
Equipo de laboratorio	107	\$123,097.80
Mobiliario y equipo	23	\$1,853.34
Maquinaria	35	\$163,637.36
Desecho ferroso de segunda	12,000 kilos cantidad estimada	Precio por kilo \$0.6377
Leña	500 kilos cantidad estimada	Precio por kilo \$0.0261
Plástico acrílico	300 kilos cantidad estimada	Precio por kilo \$0.8946

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.salud.gob.mx/unidades/birmex/ o bien en: Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54-22-28-69, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas, en la Gerencia de Almacenes Materiales y Materia Prima.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de capacitación de Birmex, ubicada en Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se efectuará el día 6 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de capacitación de Birmex, Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Lugar y plazo de retiro: serán retirados dentro de los cinco días posteriores al fallo en: **a)** Instituto Nacional de Higiene: Mariano Escobedo número 20, colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11400, **b)** Instituto Nacional de Virología: Prolongación de Carpio número 492, colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, **c)** Sección Veterinaria Tecámac: carretera México Pachuca kilómetro 37.5, Municipio de Tecámac, Estado de México, código postal 55740, **d)** Dirección de Suministros de Salud: Arenal sin número esquina Xochimaltzin, Tlalpan.

- Plazo de retiro a más tardar el 13 de diciembre de 2005.

- En caso de que no se vendan los bienes se procederá a la subasta; siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos para la segunda almoneda.

- Deberán garantizar la seriedad de sus ofertas mediante cheque certificado o de caja a favor de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.; el monto de la garantía será por el 10% del valor para venta.

- El punto de reunión para la visita a las instalaciones, será de acuerdo a como se indica en las bases.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.

Director de Administración

Lic. Julio Daniel Castro Cruz

Rúbrica.

(R.- 221550)

Comisión Federal de Electricidad
Area: División de Distribución Bajío
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. DP-LP-04-2005

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 30 de noviembre de 2005 en la licitación pública número DP-LP-04-2005 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01 al 02	Vehículos terrestres de diversos tipos y modelos	10 U.I.	53,014.50	7,952.18
03	Equipo de Ofna., computación y diversos	1,783 Pz.	2,704.00	405.60
04	Equipo de control y protección, medición, comunicación, aire acondicionado	147 kg 245 Pz.	21,191.50	3,178.72
05	Reguladores, motosierra y plataforma vehicular	3 Pz.	6,010.00	901.50
06	Bronce	4,117 kg	31.9582	19,735.78
07	Aisladores de porcelana	48,940 kg	0.2323	1,705.31

Los bienes se encuentran localizados en la Bodega Divisional con domicilio en Avenida número 333, colonia Industrial, Irapuato, Gto. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de la División Bajío de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Pastita número 55 en Guanajuato, Gto. Con el C.P. Ricardo Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01 473) 73 5-25-12 y 73 5-25-00, extensiones 129 y 131, o bien en la Jefatura de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (0155) 52-29-44-00, extensiones 7903 y 7904, del 18 al 28 de noviembre de 2005, de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 18 al 28 de noviembre de 2005, en horario de 8:00 a 15:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 30 de noviembre de 2005, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en la sala de concursos y contratos de CFE. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado; expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de noviembre de 2005 a las 10:30 horas, en la sala de concursos y contratos de CFE, sita en Pastita número 55, Guanajuato, Gto., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 30 de noviembre de 2005 a las 11:30 horas, en el mismo lugar. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
México, D.F., a 18 de noviembre de 2005.
Gerente General Divisional
Ing. Roberto Torres Valencia
Rúbrica.

(R.- 221515)

Comisión Federal de Electricidad
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)

Viernes 18 de noviembre de 2005

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso	Privado	Concamin, Canacintra, Caname, Cmic, Cnec, Suterterm	Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica	96,997,461.09	1,460,994.04	83,917,504.94	Ejecución de programas y proyectos para promover el ahorro de energía eléctrica	41,889,109.13	Caja y bancos	
Fideicomiso	Federal	CFE	Fideicomiso para la Constitución de un Fondo Revolvente de Financiamiento para el Programa de Aislamiento Térmico de la Vivienda en el Valle de Mexicali, B.C. (Fipaterm Mexicali)	368,468,859.73	1,323,421.05	370,318,605.74	Financiamientos	5,981,337.22	Caja y bancos	(1)
Fideicomiso	Federal	CFE	Fideicomiso de Administración de Gastos Previos	672,106,100.00	450,300.59	631,718,440.00	Indemnizaciones por servidumbre de paso, pago de ocupación	157,277,660.00	Caja y bancos	
Fideicomiso	Federal	CFE	Fideicomiso Irrevocable de Administración San Bernabé-Cuajimalpa	5,092,361.06	5,092,361.06	433,166.15	Honorarios e impuestos diversos	73,681,363.66	Caja y bancos	
Fideicomiso	Federal	CFE	Fideicomiso de Administración y Traslato de Dominio (Obras de Infraestructura para el Sistema Eléctrico Federal)	17,683,438.00	16,129,798.88	4,063,338.50	Pago de estudios de caracterización de factibilidad, ambientales, técnicos y de cualquier índole que contrate la CFE	221,828,893.22	Caja y bancos	
Fideicomiso	Privado	Monterrey Power, S.A. de C.V. y CFE	C.T. Monterrey	282.10	282.10	495.70	No se aportan recursos públicos	13,351.66	Caja y bancos	(2)
Fideicomiso	Privado	Norelec del Norte, S.A. de C.V. y CFE	C.T. Chihuahua	1,412.26	1,338.11	74.15	No se aportan recursos públicos	20,510.86	Caja y bancos	(2)
Fideicomiso	Privado	Constructora Geotermo-eléctrica del Pacífico, S.A. de C.V. y CFE	C.G. Cerro Prieto IV	360.49	360.49	0	No se aportan recursos públicos	9,378.09	Caja y bancos	(2)
Fideicomiso	Privado	C.D. Puerto San Carlos, S.A. de C.V. y CFE	Central Puerto San Carlos	252.20	252.20	12.71	No se aportan recursos públicos	11,715.49	Caja y bancos	(2)
Fideicomiso	Privado	SPE Alstom, S.A. de C.V. y CFE	C.G. Tres Vírgenes	249.74	249.74	44.31	No se aportan recursos públicos	11,589.56	Caja y bancos	(2)

Fideicomiso	Privado	Nafin	C.T. Petacalco U5 y U6	0	0	0	No se aportaron recursos públicos	0	N/a	(3)
Fideicomiso	Federal Privado	Nafin	Fideicomiso de Administración de Derechos Inmobiliarios Gasoducto San Isidro-Samalayuca	0	0	0	Adquirir y administrar los derechos inmobiliarios que permitan construir, mantener y operar el gasoducto	0	N/a	(4)

74
(Segunda Sección)

(1) Se incluyen en ingresos \$61,696.89 correspondientes a otros productos y \$30,195,032.48 por concepto de intereses por financiamiento. Se incluyen también en los ingresos \$156,212,140.36 de cobranza de los créditos otorgados. El monto de rendimientos corresponde a productos financieros por los depósitos de los recursos del patrimonio del Fipaterm. Los egresos se conforman por los gastos de operación y el total de créditos otorgados a usuarios de energía eléctrica durante el periodo. En el disponible se considera únicamente los recursos propiedad del Fipaterm, en el balance se suman el total de los saldos en cuentas bancarias, incluidos recursos de Nafin.

(2) Los montos pertenecen a las aportaciones efectuadas por los consorcios.

(3) Se solicitó la baja de la clave presupuestal, debido a que el fideicomiso cumplió con sus objetivos y, por ende, se encuentra extinto.

(4) En proceso de extinción. A la extinción del fideicomiso, se transmitirá los derechos inmobiliarios al transportista de gas.

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.

El Subdirector de Control Financiero

C.P. Conrado Villalobos Díaz

Rúbrica.

Comisión Federal de Electricidad

FIDEICOMISOS EXTINTOS CON BAJA DE CLAVE DE REGISTRO PRESUPUESTARIO REGISTRADA EN LA SHCP

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Tipo	Ambito	Fideicomitente	Denominación	Ingresos	Rendimientos	Egresos	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso	Privado	Nafin	Fideicomiso C.T. Petacalco U.5 U.6	0	0	0	Baja de la Clave de Registro Presupuestario	0	N/a	(1)

(1) Se registró la baja de la clave de registro presupuestario (700018TOQ078) con folio 854 de fecha 29 de septiembre de 2005.

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.

El Subdirector de Control Financiero

C.P. Conrado Villalobos Díaz

Rúbrica.

(R.- 221518) _____

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)

DGPOP-PE-05-FE-05
REV: 01

Viernes 18 de noviembre de 2005

Tipo	Ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Obs.
Fideicomiso	Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso e-México	\$54,268,824.80	\$52,821,363.83	\$142,319,552.96	Pago fiduciarios y aplicaciones patrimoniales	\$732,508,955.67	Patrimonio	La disponibilidad corresponde al activo total
Fideicomiso	Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso de Apoyo para Salvaguardar los Servicios de Transporte Aéreo Nacional	\$0.00	\$61,270,496.24	\$480,527,778.90	En los egresos acumulados en el periodo se reporta la cuenta de acreedores diversos	\$518,983,069.59	Patrimonio	El saldo neto corresponde al activo total
Fideicomiso	Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso Tren de Alta Velocidad México, Querétaro, Irapuato y Guadalajara	\$0.00	\$4,341,325.52	\$14,700,139.10	Pagos a la empresa SYSTRA, S.A. y comisiones por inspección y vigilancia	\$52,261,876.39	Patrimonio	La aportación inicial se recibió en octubre de 2004 y el primer pago a la empresa, SYSTRA, S.A. se realizó hasta el mes de julio de 2005
Fideicomiso	Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones	\$0.00	\$63,945,374.69	\$680,970.83	Pago de honorarios, fiduciarios y comisiones bancarias	\$925,395,742.82	Patrimonio	En la disponibilidad están incluidos los importes autorizados por el Comité Técnico para el desarrollo del Programa de Cobertura Social de Telecomunicaciones derivado de la licitación pública nacional de la primera fase del referido programa se tiene suscrito un contrato por \$274'451,923.00, asimismo, se tienen recursos provisionados por 596'961,772.00 para llevar a cabo el procedimiento de licitación de la segunda fase del programa en comento
Fideicomiso	Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso para el Desarrollo Estratégico del Sureste (FIDES) No. 1945	\$0.00	\$35,822,144.33	\$70,025,804.64	Gastos realizados en obra y gastos asociados, efectuados en 27 proyectos autorizados por el Comité Técnico	\$472,815,459.35	Patrimonio	Información proporcionada por el fiduciario
Fideicomiso	Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA) No.1902	\$0.00	\$703,584,747.95	\$1,686,053,489.01	Corresponde a las aplicaciones patrimoniales para inversiones en proyectos carreteros, apoyos, Promagua, diversos estudios, honorarios fiduciarios y comisiones	\$16,266,840,659.11	Patrimonio	La disponibilidad corresponde al activo total

Fideicomiso	Público	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Integración del Fondo de Préstamos a Corto Plazo para Apoyar a los trabajadores de Capufe en casos de Contingencia	\$17,320,691.24	\$186,890.63	\$18,856,152.78	Préstamos otorgados a los trabajadores, gastos fiduciarios y otros pagos	\$2,899,951.41	Patrimonio	La disponibilidad corresponde al numeral 39 V inciso a) de los Lineamientos para el Manejo y Entrega de información sobre Fideicomisos Sin Estructura, oficio 307-A-0552 de la SHCP
Fideicomiso	Público	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Fondo para el Pago de Indemnizaciones en Cancún (FOPAINC)	\$0.00	\$3,241,720.81	\$947,166.12	Protección a lindero perimental y trabajos complementarios, honorarios fiduciarios e impuestos diversos	\$46,577,449.30	Patrimonio	La disponibilidad corresponde al numeral 39 V inciso a) de los Lineamientos para el Manejo y Entrega de información sobre Fideicomisos sin Estructura, oficio 307-A-0552 de la SHCP
Fideicomiso	Público	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Fideicomiso Nuevo Aeropuerto	\$2,133,640,400.00	\$139,738,366.24	\$1,042,058,708.84	"Acciones para atender la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país" como son: ampliación ambulatorio fase II y III; drenaje pluvial en vialidades, rehabilitación de cárcamos, construcción de rodaje, demoliciones, y reubicaciones de instalaciones en el AICM; continuación de la construcción del edificio y estacionamiento del edificio y estacionamiento para SENEAM; reencarpetado de pistas, construcción de ductos y ampliación de edificio Terminal de Toluca, entre otros	\$2,368,100,575.98	Patrimonio	La disponibilidad corresponde al numeral 39, V, inciso a) de los Lineamientos para el Manejo y Entrega de información Sobre Fideicomisos sin Estructura, oficio 307-A-0552 de la SHCP
Fideicomiso	Público	Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)	Fideicomiso para el Pago de pensiones Jubilatorias a los Trabajadores de FNM (FerronalesJub)	\$169,221,502.24	\$612,698,004.22	\$1,948,139,864.38	Pago de pensiones y prestaciones de los fideicomisarios, gastos de administración del fondo, honorarios e impuestos	\$11,709,557,657.70	Patrimonio	La disponibilidad corresponde al patrimonio neto total
Fideicomiso	Público	Gobierno del Estado de México	F/80256 para "Distribuidor Vial de Tepotzotlán"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Al tercer trimestre de 2005 Capufe no ha hecho aportación alguna y cuando lo haga provendrán del Fideicomiso 1936 el FARAC
Fideicomiso	Público	Gobierno del Estado de Puebla	F/2064 "Segunda Etapa del Distribuidor Uno del Anillo Periférico Ecológico del Estado de Puebla"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Los únicos recursos aportados por Capufe provenientes del Fideicomiso 1936 el FARAC para estudios y proyectos de las obras y fueron por \$400,000.00 pesos corrientes el 31-Jul.-2003 y \$16,850,000.00 pesos corrientes el 5-Dic.-2003

Fideicomiso	Público	Gobierno del Estado de Michoacán	Fideicomiso para la Construcción, Explotación y Conservación del tramo carretero Atlacomulco-Maravatio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Banobras no reporta disponibilidad, en virtud de no ser un fideicomiso público federal
Fideicomiso	Público	Autopistas de Cuota, S.A. de C.V., Internacional Servicios Financieros, S.A. de C.V., HSBC, y Capufe (Adherente)	SM940243 "Gómez Palacio-Cuencamé-Yerbanis" (carretera Torreón-Cuencamé-Durango) Mandato 4861-5	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Los recursos aportados por Capufe como inversión para la construcción de la carretera se hicieron del 26-Nov.-1990 al 16-Feb.-1994 por un total de \$351,268,914.75 pesos corrientes. El término del plazo de la concesión es el 18-Jul.-2020
Fideicomiso	Público	Estado de Durango	F/11025590 (antes 4483-0) "Durango-Yerbanis"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Los recursos aportados por Capufe como inversión para la construcción de la carretera se hicieron del 5-Jun.-1992 al 26-Dic.-1994 por un total de \$292,647,777.00 pesos corrientes. El término del plazo de la concesión es el 24-abril-2022
Fideicomiso	Público	Autopistas Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V.	F/639-00-5 (antes 21829-7) "Tijuana-Tecate Mandato No. 33073-8	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Los recursos aportados por Capufe como inversión para la construcción de la carretera se hicieron del 3-Feb.-1992 al 12-Oct.-1994 por un total de \$181.839,600.00 pesos corrientes. El término del plazo de la concesión es el 28-Nov.-2019
Fideicomiso	Público	Mexicana de Técnicos en Autopistas, S.A. de C.V.	Fideicomiso Mexicana de Técnicos de Autopistas (Libramiento Oriente SLP)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Los recursos aportados por Capufe como inversión para la construcción de la carretera fue en una sola fecha: 31-Oct.-1994 por \$118,707,608.00 pesos corrientes. El término del plazo de la concesión es el 15-Oct.-2020
Fideicomiso	Público	Autopistas Concesionadas del Altiplano, S.A. de C.V.	Fideicomiso Autopistas Concesionadas del Altiplano (San Martín-Textmelucan-Tlaxcala)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Los recursos aportados por Capufe como inversión para la construcción de la carretera se hicieron del 7-Ago.-1991 al 20-Dic.-1999 por un total de \$44.191,030.00 pesos corrientes. El término del plazo de la concesión es el 15-Sep.-2015

Viernes 18 de noviembre de 2005

Fideicomiso	Público	Consortio del Mayab, S.A.	F/21935-2 "Kantunil-Cancún"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Los recursos aportados por Capufe como inversión para la construcción de la carretera se hicieron del 31-Ene.-1991 al 28-Dic.-1994 por un total de \$143,779,521.29 pesos corrientes. El término del plazo de la concesión es el 20-Dic.-2020
Fideicomiso	Público	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Fideicomiso de Inversión y Administración del tramo carretero Nizuc-Tulum No. 160265-7	\$4.00	\$686,406.81	\$30,800.00	Pago de honorarios y comisiones (fiduciarios o bancarios)	\$11,135,065.63	Patrimonio	Este fideicomiso se encuentra en proceso de extinción
Fideicomiso	Público	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Fondo de Ayuda de Gastos Funerarios para los Trabajadores de ASA	\$129,124.63	\$600,216.71	\$13,307,144.56	Ayuda de gastos de defunción a 43 empleados, honorarios fiduciarios e impuestos y transferencias de saldo por extinción de fideicomiso	\$0.00	Patrimonio	El fideicomiso se extinguió el 30 de junio de 2005 y se está en espera de la cancelación del registro por parte de la SHCP
Fideicomiso	Público	Impulsora de Autopistas, S.A. de C.V.	Fideicomiso Irrevocable de Administración para Apoyar la Construcción, Explotación y Conservación de la carretera Cadereyta-Reynosa	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	El convenio de extinción está en proceso de formalización, debido a que la fideicomitente ha dejado de operar y no cuenta con personal facultado para la suscripción del documento. Se convocará a asamblea de accionistas para la formalización del documento
Fideicomiso	Público	Gobierno del Estado de Tabasco	Fideicomiso de Inversión Autopista de Cuota Cárdenas-Entronque Agua Dulce	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Banobras informa que por no ser fideicomitente ni fiduciaria no cuenta con información financiera. Este fideicomiso fue considerado en la declaratoria de rescate de agosto 1997
Fideicomiso	Público	PYASA Ingenieros Civiles, S.A.	Fideicomiso Irrevocable F/1673-7 PYASA (Acatzingo-Cd. Mendoza)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Se encuentra en proceso de extinción, esta autopista fue concesionada al FARAC
Fideicomiso	Público	Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)	Fideicomiso Programa Habitacional de Ferronales en la República Mexicana	\$18.00	\$573,231.70	\$417,083.09	Otros gastos de operación, mantenimiento y asistencia técnica. otros gastos de administración, honorarios y comisiones	\$6,378,346.69	Patrimonio	La disponibilidad corresponde al patrimonio

Fideicomiso	Público	Consortio de Constructores Campechanos, S.A. de C.V.	Fideicomiso Consortio de Constructores Campechanos (Campeche-Champotón)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Con oficio 312.A.DSTEC.-0014 del 6 de enero 2005 la DGPYP "B" de la SHCP informa que la Dirección General Adjunta de Normas Presupuestarias de la Dirección General Jurídica de Egresos mediante oficio 353-A-2.-00008 informa que queda sin efecto la clave de registro del fideicomiso. No existe convenio de extinción, la fecha referida en éste, corresponde a la fecha de solicitud de baja de la clave de registro por parte de Capufe
Fideicomiso	Público	Autovías Sinaloenses	Fideicomiso de Administración Autovías Sinaloenses (Mazatlán-Culiacán)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Con oficio 312.A.DSTEC.-0014 del 6 de enero 2005 la DGPYP "B" de la SHCP informa que la Dirección General Adjunta de Normas Presupuestarias de la Dirección General Jurídica de egresos mediante oficio 353-A-2.-00008 informa que queda sin efecto la clave de registro del fideicomiso. No existe convenio de extinción, la fecha referida en este, corresponde a la fecha de solicitud de baja de la clave de registro por parte de Capufe
Fideicomiso	Público	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A.	Fideicomiso Irrevocable de Construcción, Explotación y Conservación de la Carretera Chamapa-Lechería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Con oficio 312.A.DSTEC.-0374 del 18 de febrero 2005 la DGPYP "B" informa que la Dirección General Adjunta de Normas Presupuestarias de la Dirección General Jurídica de Egresos mediante oficio 353-A-2.-0346 informa que queda sin efecto la clave de registro del fideicomiso

Viernes 18 de noviembre de 2005

=====

Fideicomiso	Público	Gobierno de Querétaro	Fideicomiso de Administración Libramiento Noroeste de Querétaro	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Con oficio 312.ADSTEC.-0014 del 6 de enero 2005 la DGPyP "B" de la SHCP informa que la Dirección General Adjunta de Normas Presupuestarias de la Dirección General Jurídica de Egresos mediante oficio 353-A-2.-0008 informa que queda sin efecto la clave de registro del fideicomiso. No existe convenio de extinción, la fecha referida en éste, corresponde a la fecha de solicitud de baja de la clave de registro por parte de Capufe
Fideicomiso	Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso 2055. Para los jubilados antes de 1982 de Ferrocarriles Nacionales de México	\$0.00	\$10,630,615.56	\$232,159,871.61	Tesorería de la Federación	\$0.00	Patrimonio	El convenio de extinción de este fideicomiso se firmó el 30 de junio de 2005, y con fecha 8 de agosto de 2005 se dio la baja de la clave de registro
Fideicomiso	Público	Autopistas Concesionadas del Centro, S.A. de C.V.	Fideicomiso Irrevocable C/100157 Autopistas Concesionadas del Centro (León-Lagos de Moreno-Aguascalientes)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Banobras informa que por no ser fideicomitente ni fiduciaria no cuenta con información financiera. Este fideicomiso fue considerado en la declaratoria de rescate de agosto 1997. El 22 de julio de 2005 queda sin efecto la clave de registro del fideicomiso
Fideicomiso	Público	Promotora de Autopistas del Golfo, S.A. de C.V.	Fideicomiso Irrevocable 1000 Autopistas del Golfo (Córdoba-Veracruz)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Banobras informa que por no ser fideicomitente ni fiduciaria no cuenta con información financiera. Este fideicomiso fue considerado en la declaratoria de rescate de agosto 1997. El 22 de julio de 2005 queda sin efecto la clave de registro del fideicomiso

80
(Segunda Sección)

Fecha: 31 de octubre de 2005.
Cargo: Directora General Adjunta de Ingresos y Control Sectorial
Responsable: **Alejandra Lara Martínez**
Firma: Rúbrica.

(R.- 221589) _____